



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 27 de enero de 1996

Núm. 22

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.º-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección ha sido dictada citación al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en el documento fiscal, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Obligado tributario: Promoción y Edificación del Bierzo, S.A.

NIF: A.24050759

Domicilio: Calle Del Carbón, 1. 24400, Ponferrada (León).

Actuarios: Doña M. Carmen Domínguez Fernández. NRP: 972949568.

Don Jesús Jiménez Dueña. NRP: 974529502

Con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública en los ejercicios 1990, 1991 y 1992, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Sociedades, pongo en su conocimiento mediante la presente comunicación, el inicio con carácter parcial de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación. Con tal motivo deberá comparecer el próximo día 26 de febrero de 1996 a las 11 horas en las oficinas de la Inspección de la A.E.A.T. sitas en la plaza John Lennon, s/n, de Ponferrada (Administración de la A.E.A.T. de Ponferrada), debiendo presentar de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 142 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre (BOE de 27), la siguiente documentación:

- 1) Escrito de autorización debidamente cumplimentado.
- 2) Libros y registros establecidos en las normas tributarias.

La desatención de este requerimiento será sancionada según lo previsto en los artículos 35, 78 y 83 de la mencionada Ley. Al propio tiempo le comunico que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria y el artículo 30.3 del Reglamento de la Inspección, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los derechos y acciones de la Administración respecto de los tributos y ejercicios a que se refieren estas actuaciones. El ingreso de deudas tributarias pendientes con posterioridad a la publicación de esta comunicación tendrán meramente el carácter de a cuenta del importe de la liquidación resultante de las mismas sin que impida la imposición de sanciones a que hubiera lugar la falta de ingreso en los plazos reglamentarios.

León, 16 de enero de 1996.-El Jefe de la Unidad, Valentín P. Cordero Rodríguez.

León, 18 de enero de 1996.-La Jefe de la A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

570

7.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

RIAÑO

Extracto del pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de la parcela industrial número 3 de la zona industrial y ganadera de Riaño.

1.º-En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 15 de noviembre de 1995, se anuncia la enajenación por subasta de la parcela industrial número 3, según descripción y precio siguiente:

Parcela número 3

Superficie: 600 m.²

Precio tipo: 720.000 pesetas

2.º-El pliego de condiciones económicas-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial y Estudio de Detalle de la Zona Industrial y Ganadera a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º-La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2% sobre el precio tipo de la parcela.

4.º-Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º-Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General del Ayuntamiento de Riaño.

6.º-La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Riaño.

7.º-Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1.-Sobre de documentación conteniendo:

a) Acreditación de haber constituido fianza provisional.

b) Fotocopia de DNI anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

-Poder bastantado si se actúa por representación.

c) Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

d) Memoria explicativa de la edificación y actividad que se pretenden desarrollar en la parcela.

7.2.-Sobre la proposición

Contendrá la proposición económica ajustado al modelo inserto en este pliego.

7.3.-Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

"Proposición optando a la subasta para la adjudicación de la parcela número 3 de la zona industrial y ganadera de Riaño, suscrita por don....."

8.º-Modelo de proposición:

D....., mayor de edad, estado....., profesión....., con DNI número....., con domicilio en....., actuando en nombre propio o en representación de....., con poder bastantado a este efecto,

Expone:

1.º-Que conoce los pliegos de condiciones de la subasta para la adjudicación de la parcela número 3 de la zona industrial y ganadera de Riaño.

2.º-Que conoce el Plan Parcial y Estudio de Detalle de la Zona Industrial y Ganadera de Riaño.

3.º-Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego, plan parcial y estudio de detalle.

Por consecuencia, ofrece:

Por la parcela número....., la cantidad de..... (en número y letra).

En..... a..... de..... de 199...

Firmado: El Concursante.

En Riaño a 29 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

111

8.625 ptas.

LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Construcción del camino de acceso al cementerio de Boisán", por un importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, se

halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 1995, que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría Municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Padrón sobre tenencia de perros.

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-96, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 3 de enero de 1996.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

112

688 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995 las siguientes Ordenanzas:

-Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público.

-Ordenanza Reguladora de las Plantaciones Arbóreas en el término municipal.

Las cuales se exponen al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 2 de enero de 1996.-La Alcaldesa (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1996, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Priaranza del Bierzo, 2 de enero de 1996.-La Alcaldesa (ilegible).

113

906 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don Rodolfo Santamarta Cordero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la localidad de Villafañe, Ctra. Gradefes, número 30, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villasabariego, 2 de enero de 1996.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

115

1.875 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ORBIGO

Carrizo de la Ribera

Aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, 29 de diciembre de 1995.—El Presidente, Francisco A. Seguí Fernández.

82

438 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO 2.º

Don Javier Medina Guijarro, Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-310/95, del ramo de Diputación Provincial, León.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance, con fecha 24 de noviembre, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—Dada cuenta; por recibidas en este Departamento 2.º de Enjuiciamiento las actuaciones previas número 129/94, del ramo Diputación Provincial, provincia de León, seguidas contra don Jesús del Riego Prieto, Recaudador de la Demarcación de Astorga, por un presunto alcance de veintiséis millones novecientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (26.986.248 pesetas), y turnadas que han sido al proveyente, fórmense los autos y, visto su contenido y los artículos 68 y 73.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciese mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, los hechos supuestamente motivadores de alcance, y emplácese al Ministerio Fiscal, a la Diputación Provincial de León a través de su representante procesal, ostentando dicha representación conforme al artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/82 del Tribunal de Cuentas, el Letrado de la Diputación, el Abogado que designe o el Abogado del Estado de este Tribunal, en el caso de que se le confiera su representación por resolución expresa de la Diputación Provincial y a don Jesús del Riego Prieto, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la notificación de esta providencia. Notifíquese este proveído al Ministerio Fiscal, al representante procesal de la Diputación Provincial de León y a don Jesús del Riego Prieto, por hallarse en ignorado paradero, mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León, con la advertencia de que contra el mismo cabe interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.1 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 92 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.—Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de

Cuentas, anotado al margen de que doy fe.—El Consejero de Cuentas: P. Martín.—El Secretario: J. Medina.—Firmados y rubricados.”

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don Jesús del Riego Prieto, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.—El Director Técnico: J. Medina.

11490

6.480 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social—Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 998/95, interpuesto por don Mariano Domínguez García, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 559/93, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra el INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 21 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Mariano Domínguez García, contra la sentencia dictada en fecha 27 de febrero de 1995, por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Manuel González Mora (Mina Mora 1.ª bis) y su Aseguradora, Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A. y Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez permanente absoluta y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., Manuel González Mora (Mina Mora 1.ª Bis) y su Aseguradora, que se hallan actualmente en paradero desconocido y su inserción en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León, se expide el presente en Valladolid, a 21 de noviembre de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

11517

4.800 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos sobre declaración de herederos, bajo el número 458/95, abintestato, a instancia de don Julián Ordás Ordás, por el fallecimiento de don Claudio Ordás Ordás, anunciándose por medio del presente dicha muerte sin testar, la cual tuvo lugar en León el día 25 de diciembre de 1993, reclamando la herencia sus sobrinos don Julián Ordás Sánchez, Claudio Ordás Ordás, Lorenzo

Francisco Ordás Crespo, Manuela Ordás Crespo, Eugenia Ordás Crespo, Julio Ordás Villa, Francisco Ordás Villa, Gerardo Ordás Crespo, Feliciano Ordás Crespo, Antonina Ordás Crespo, y en representación de su fallecida sobrina, Nieves Ordás Crespo, los hijos de ésta, María Isabel García Ordás y Ezequiel García Ordás, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de 30 días.

Y para que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lo expido en León a 16 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11414 2.760 ptas

Doña M.^a Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de faltas número 54/95 seguidos por hurto, con esta fecha se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 93/95.—En León a 27 de noviembre de 1995. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 54/95, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y don Alberto Fernando Zambujo de Almeida, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Alberto Fernando Zambujo de Almeida de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales, haciendo entrega de la suma consignada al denunciante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Alberto Fernando Zambujo de Almeida, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 27 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, M.^a Antonia Caballero Treviño.

11625 3.000 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 664/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Innatrans, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada Innatrans, S.A., expido el presente en León a 29 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11627 2.400 ptas.

Cédula de notificación

Conforme tiene dispuesto S.S.^a en autos de juicio de Cognición número 755/91, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz

Sánchez, sobre reclamación de cantidad, contra don Miguel Angel Blanco Vizoso, por medio de la presente se pone en conocimiento del referido demandado que se ha procedido al siguiente embargo:

—Parte legal proporcional que con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, percibe el demandado señor Blanco Vizoso.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, el que se encuentra en situación de rebeldía procesal, desconociéndose también su actual domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 24 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11609 2.280 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 458/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Manuel Joaquín Cordeiro Felizardo, en reclamación de 960.267 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó notificar a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la mejora de embargo decretada en estos autos al amparo del artículo 1.455 de la LEC sobre el vehículo Renault Furgoneta mixta modelo Expres Diésel Combi, matrícula LE-5708-P, propiedad de la demandada Emérita Santos Medin.

Dado en León a 30 de noviembre de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11628 1.920 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 382/95 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Importaco, S.A., entidad domiciliada en Beniparrell (Valencia), representada por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra Distribuciones Avenida León, S.L., hoy en ignorado paradero, en reclamación de 3.716.634 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que dentro del término de diez días comparezca y se persone en los presentes autos, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no comparecer, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 24 de noviembre de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11384 2.040 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, número 139/93 se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil 139/93, seguidos a instancia de doña M.^a Dolores Vizán Valiño, representada por la Procuradora señora García Burón contra doña Felisa Senén Garzón, recayendo la presente resolución.

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de doña M.^a Dolores Vizán Valiño, en reclamación de cantidad contra doña Felisa Senén Garzón, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de dieciséis mil trescientas trece pesetas, más el interés

legal desde la interpelación judicial y ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, expido la presente en León a 23 de noviembre de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11428

2.880 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 733/89 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Santiago Bayón Alvarez y doña Angeles Alvarez Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, por cuya razón se les requiere por este medio para que en el plazo de ocho días dejen la finca registral número 6.552-N, sita en el extrarradio del pueblo de Villamanán (León), en el camino denominado “Entre los chalets”, libre y a disposición de la actora, pues en otro caso se procederá a su lanzamiento sin más prórroga.

Dado en León a 1 de diciembre de 1995.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11630

2.160 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 331/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad mercantil “Banco Pastor, S.A.”, contra María Yolanda Laudelina Torices Fernández y Ramón Arias González, sobre reclamación de 291.563 pesetas de principal y 116.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 488.—En León a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad mercantil “Banco Pastor, S.A.”, dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra doña María Yolanda Laudelina Torices Fernández y don Ramón Arias González declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña María Yolanda Laudelina Torices Fernández y don Ramón Arias González, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 291.563 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el

tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 21 de noviembre de 1995.—El Secretario, Agustín Pedro Lobejón Martínez.

11610

4.560 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 27/95-A seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en representación de don Antonio Rodríguez Fernández, y defendido por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín contra don Bernardino Arias Falcón y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el Letrado don Oscar Guijo Toral sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Antonio Rodríguez Fernández, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra don Bernardino Arias Falcón y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno al demandado don Bernardino Arias Falcón a abonar al actor la cantidad de 56.789 pesetas, con imposición de las costas para dicho demandado. Absolviendo al Consorcio de Compensación de Seguros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo, contra la que no cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Bernardino Arias Falcón, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Facetas, n.º 36, de Oviedo, extendiendo la presente que firmo en León a 23 de noviembre de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11386

4.080 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 181/95 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 24 de noviembre de 1995, la señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 181/95, seguido por la presunta falta de lesiones en tráfico, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

Carmen Rosa Enríquez Quintana, Francisca García Tirado, María Victoria Turienzo Luengo, Nuria Gregorio Roig, Centro Reto La Esperanza, Cía. La Equitativa, Javier Montalvo Alvarez, Cía. Mapfre y Silverio Fernández García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Carmen Rosa Enríquez Quintana, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe el recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, por un plazo que expirará al quinto día al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Ilma. señora Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en fe de ello y cumpliendo con lo mandado para que

sirva de notificación en legal forma a Carmen Rosa Enríquez Quintana y a Francisca García Tirado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 24 de noviembre de 1995.

11631

3.720 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, número 245/95, seguidos en este Juzgado a Instancia de don Eutimio Carballo Salán, contra don Silverio Cañada Acebal, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 245/95, promovidos por la Procuradora señora García Burón, en nombre y representación de Eutimio Carballo Salán, contra Silverio Cañada Acebal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por Eutimio Carballo Salán, representado por la Procuradora señora García Burón, frente a Silverio Cañada Acebal, y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesetas (59.158 pesetas), más los intereses del artículo 921 de la LEC, desde la fecha de esta resolución. Sin imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Silverio Cañada Acebal, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11429

3.600 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 412/95 se siguen autos de juicio de desahucio a instancias de doña Concepción García Juárez, representada por el Letrado señor Berjón Roger, contra don Jorge Adolfo García Riestra, declarado en rebeldía, sobre reclamación de noventa y siete mil trescientas doce pesetas, en cuyos autos y con fecha de 24 de noviembre de 1995, se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por doña Concepción García Juárez, asistida por el Letrado señor Berjón Roger, contra don Jorge Adolfo García Riestra, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno a la demandada a estar y a pasar por esta y a que desaloje y deje libre, a disposición de la parte actora, la vivienda sita en la calle Laureano Díez Canseco, número 15, bajo de esta ciudad de León, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación de la misma en forma legal a don Jorge Adolfo García Riestra, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11635

3.840 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 50/95, sobre insultos y amenazas, por medio de la presente se le notifica al denunciado Felicísimo Rodríguez López, en la actualidad sin domicilio conocido, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa el cual dice: "Que debo condenar y condeno a Felicísimo Rodríguez López, como autor penalmente responsable de una falta de injurias a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada cinco mil pesetas imponiéndole el pago de las costas del juicio."

Dado en Ponferrada a 27 de noviembre de 1995.—La Juez de Instrucción.—El Secretario (ilegible).

11515

1.800 ptas.

* * *

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 182/94, que se tramitan en este Juzgado, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

"Sentencia número 91/95.—En Ponferrada a 21 de marzo de 1995".

Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 182/94, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Autobuses Urbanos Ponferrada, S.A., y representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Jorge Blanco Prada, declarado en rebeldía procesal y Lloyd Adriático España, S.A., representado por el Procurador señor Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado don Miguel Angel González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A., contra don Jorge Blanco Prada y la Cía de Seguros Adriático España, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a que abonen al actor, solidariamente, la cantidad de 79.350 pesetas (setenta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas) y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jorge Blanco Prada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a 30 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11579

4.800 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 263/95, ha recaído la siguiente:

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 263/95, a instancia de Sandeman Coprimar, S.A., contra José Rodríguez Fernández, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a las personas que luego se dirán a fin de que en el término de 20 días comparezcan en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma se extiende la presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11581

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 200/95, promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra don Manuel González Feliz y herencia yacente de don Pedro González Fernández, cuyos domicilios se desconocen y en cuya providencia se ha acordado requerir a los demandados para que se presenten títulos de propiedad, en el plazo de seis días, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y dése traslado del nombramiento de perito al señor don José Carlos Iglesias González, propuesto por la parte actora, para que en el plazo de dos días nombre otro por su parte y, de no verificarlo así, se entenderá que está conforme con el propuesto por el demandante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados don Manuel González Feliz y Herencia yacente de don Pedro González Fernández, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Ponferrada a 27 de noviembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

11582

2.640 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 224/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. señor Magistrado Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 224/94, seguidos a instancia del Banco Central Hispano, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra la entidad Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Central Hispano, S.A., contra la entidad Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de seiscientos catorce mil cuatrocientos catorce pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, definitiva-

mente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—Don Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 24 de noviembre de 1995.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

11583

3.840 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 254/95, promovidos por la entidad Pérez Caramen, S.A., de Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra doña María Luisa Ortega Bailén, mayor de edad, propietaria del Mesón La Fortaleza, sito en la calle Gil y Carrasco, 3, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada concediéndosele el plazo de nueve días para que comparezca en autos y se opongá a la ejecución despachada, apercibiéndole que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hace saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada, expido y firmo la presente en Ponferrada a 22 de noviembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

11612

2.640 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 140/92, dimanante de diligencias previas número 204/92, seguidas por lesiones en agresión, siendo partes, como denunciante-denunciados Emilio Seoane Arribas, José Antonio Pérez López y José Emilio Pedreira Vázquez, en el que se ha acordado citar a Emilio Seoane Arribas, que tenía su domicilio en Palma de Mallorca-Magaluz Edificio Complex, calle Punta Ballena, 13-7.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n, el día 16 de febrero de 1996, a las 11 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada a 19 de diciembre de 1995.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

12243

2.280 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 113/95, dimanante de diligencias previas número 100/94, seguidas por hurto, siendo partes, Pedro Raña Domínguez, como denunciante, y Enrique Hidalgo Calvo y Susana Gómez Andrés, como denunciados, en el que se ha acordado citar a Enrique Hidalgo Calvo, que tenía su domicilio en Travesía José Antonio, n.º 7-2.º B, de La Bañeza, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n, el día 23 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y

si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada a 28 de diciembre de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa,

92

2.375 ptas.

Don José Miguel Carbajosa, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 102/95, dimanante de diligencias previas número 640/93, seguidas por lesiones, siendo partes, Manuel González Feliz, como denunciante, y Fidel Fuentes Larralde, como denunciado, en el que se ha acordado citar a Manuel González Feliz, que tenía su domicilio en Barco de Valdeorras, calle Penaguillón, n.º 1-2.º Izda., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n, el día 16 de febrero de 1996, a las 11.15 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada a 2 de enero de 1996.—El Secretario, José Miguel Carbajosa,

93

2.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de proceso civil de cognición número 258/93, seguidos a instancia de la compañía mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle Santiago, número 31-2.º, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Ana Calleja Galarraga y don Claudio Angel Miguélez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos para que en el término de nueve días comparezcan en forma en autos, asistidos de Letrado y contesten en forma a la demandada, si les conviniere, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados doña Ana Calleja Galarraga y don Claudio Angel Miguélez Rodríguez, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 28 de noviembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

11516

2.760 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de justicia gratuita número 253/94, se notifica a la demandada doña Angeles Alvarez Baia, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 253/94, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña, en nombre y representación de don Belarmino Maneiro Pardevila, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), calle Sevilla, número 2, y bajo la dirección del Letrado don Oscar Luis Geijo Lago, contra doña Angeles Alvarez Baia, mayor de edad, en ignorado paradero y el señor Abogado del Estado, en la representación que le es propia, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Se desestima la solicitud de don Belarmino Maneiro Pardevila para litigar gratuitamente en la demanda incidental de separación conyugal que se propone interponer, con imposición de las costas procesales al solicitante.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Angeles Alvarez Baia, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

11584

3.960 ptas.

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54/95, seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 54/95, seguidos ante este Juzgado por sustracción de efectos, siendo partes además del Ministerio Fiscal, doña Isabel Perón García como denunciante y don José Ramón Romero Liñares, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Romero Liñares como autor responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y con imposición de costas procesales al mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que, en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a José Ramón Romero Liñares, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995.—Gloria Castellanos Laiz.

11585

3.720 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 235/94, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con CIF A-28000446, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José-Luis Voces Merayo, DNI 10.024.612-Q, representado por el Procurador don José-Antonio Rodríguez Cornide, y contra doña Aurora Fernández González y don Antonio Voces Merayo, con domicilio en Toral de Merayo (León) y DNI 10.041.942-G y 12.353.548-H, respectivamente, sobre reclamación de 8.458.128 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 21590000170235/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 8 de mayo de 1996, a las 11.30 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 5 de junio de 1996, a las 11.30 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de julio de 1996, a las 11.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.ª—Urbana: Local en la planta de sótano segundo, finca número uno-uno-36 del edificio en Ponferrada, en las calles Méjico, número 3, y General Vives número 5. Dicho local está destinado a trastero y tiene una superficie aproximada de 2,90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.501, libro 14, folio 123, finca número 1.988.

Se valora en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

2.ª—Urbana: Vivienda de la planta tercera, letra A, finca número diez del edificio sito en Ponferrada en la calle Méjico, número 3, de policía urbana. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo-distribuidor, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y salón comedor.

Está calificada como vivienda de Protección Oficial de Promoción Privada, expediente 14-1-0003 85.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1377, libro 379, folio 42, finca núm. 40.889.

Se valora en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

3.ª—Urbana: Mitad indivisa de una vivienda unifamiliar, sita en el pueblo de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio conocido como La Sobaca. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados y linda: Norte, Manuel Merayo Merayo; Sur, camino vecinal; Este, Francisco Prada Arias y Oeste, José Antonio Prada Merayo. Se compone de planta baja destinada a bodega, y en la cual existe una escalera adosada exterior para entrar a la planta alta, y planta alta que se destina a vivienda con la siguiente distribución: cocina, cuatro dormitorios, salita, baño y pasillo. Ocupa una superficie construida en planta de cien metros cuadrados, lo

que hace una superficie total construida de doscientos metros cuadrados. Se corresponde con parte de la parcela 832 del polígono 85.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.498, libro 24 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 176 vuelto, finca núm. 1.529 e inscripción sexta.

Se valora la mitad indivisa en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

4.ª—Finca sita en términos del lugar de Brión-Souto, parroquia y municipio de Boiro, cuya descripción actual es la siguiente: Casa de planta baja y piso alto en estado completamente ruinoso, de 45 metros cuadrados de superficie aproximadamente y con un terreno unido por su viento Oeste, que mide 717 metros cuadrados aproximadamente, en el cual y sobre parte del mismo están ubicadas una cuadra de unos 32 metros cuadrados y una bodega de unos 45 metros cuadrados, ambas completamente ruinosas. El conjunto que forma una sola finca, linda: Sur y Oeste, Francisco Blanco Oterial; Norte, camino de carro, muro de piedra en medio; y Este, que es su frente, camino del lugar.

Se valora todo ello en cuatro millones seiscientas mil pesetas (4.600.000 pesetas).

Ponferrada (León) a 28 de noviembre de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario, José-Ramón Albes González.

11638

13.200 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 Ley Hipotecaria núm. 441/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Daniel Vega Lozano, DNI 10.025.913-Y, vecino de Ponferrada (León), calle Gregoria Campillo, 18-4.º, sobre reclamación de 7.192.639 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 21590000180441/95 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día 8 de mayo de 1996, a las 12.15 horas.

8.ª—De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de junio de 1996, a las 12.15 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 3 de julio de 1996, a las 12.15 horas.

Bienes objeto de subasta:

Entidad número doce.—Vivienda tipo "A", situada en la planta cuarta del edificio, a la izquierda según se ve desde la calle Gregoria Campillo; y a la derecha según se sube por las escaleras, de Ponferrada (León).

Tiene una superficie total construida de ciento siete metros y sesenta decímetros cuadrados, y útil de noventa y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo de distribución, cocina, salón-comedor, despensa, baño y cuatro dormitorios. Colocándose en el hueco de escaleras y ascensores. Linda: frente, entidad número once; derecha, calle de Gregoria Campillo; izquierda, Amancio Díaz Pardo y otros, y fondo, calle Los Hornos.

Anejos.—Tiene como anejos:

a) Una carbonera en la planta de sótano del edificio de una superficie aproximada de diez metros cuadrados.

b) Un trastero en la planta de desván de una superficie aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados señalados ambos con las siglas 4.º D.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros y cincuenta centésimas de otro por ciento (7,50%).

La finca descrita forma parte en régimen horizontal del siguiente edificio, situado en el Barrio de La Puebla, plaza del Campillín, hoy calle de Gregoria Campillo, esquina a la calle de Hornos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, en el tomo 1.428, libro 430, folio 13, finca número 47.101.

La finca objeto es tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 16.916.000 pesetas.

Ponferrada (León) a 29 de noviembre de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11639

9.720 ptas.

* * *

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 485/93, seguido a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Alfredo Centeno Alonso y su esposa, doña Mercedes López Rodríguez, vecinos de Ponferrada (León), avenida del Castillo, 182, 6.º izda., con DNI 9.958.754 y 10.002.311, respectivamente, sobre reclamación de 17.385.246 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya n.º 21590000170485/93 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 15 de mayo de 1996, a las 11.30 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 19 de junio de 1996, a las 11.30 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1996, a las 11.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.—Camión frigorífico Renault, Mod. DG170-17, matrícula LE-3931-P.

No se valora este vehículo por estar dado de baja.

2.—Camión frigorífico Renault, Mod. DG290-26, matrícula LE-1338-P.

No se valora este vehículo por estar dado de baja.

3.—Camión furgón Renault, Mod. DG290-26, matrícula LE-9850-N.

Se realiza la valoración del vehículo, suponiendo que se encuentre en buen estado de conservación.

Valoración: 1.250.000 pesetas. (Un millón doscientas cincuenta mil pesetas).

4.—Camión frigorífico Renault, Mod NR26T3G, matrícula LE-0888-T.

Se realiza la valoración del vehículo, suponiendo que se encuentre en buen estado de conservación.

Valoración: 2.550.000 pesetas. (Dos millones quinientas cincuenta mil pesetas).

5.—Camión frigorífico Renault, Mod. DG330-26, matrícula LE-4137-U.

Se realiza la valoración del vehículo, suponiendo que se encuentre en buen estado de conservación.

Valoración: 3.250.000 pesetas. (Tres millones doscientas cincuenta mil pesetas).

6.—Camión Renault, Mod. M-160-12, matrícula LE-8000-T.

Se realiza la valoración del vehículo, suponiendo que se encuentre en buen estado de conservación.

Valoración: 1.130.000 pesetas. (Un millón ciento treinta mil pesetas).

7.—Furgoneta mixta marca Ford, modelo Courier, matrícula LE-1707-V.

Se realiza la valoración del vehículo, suponiendo que se encuentre en buen estado de conservación.

Valoración: 590.000 pesetas. (Quinientas noventa mil pesetas).

Bienes inmuebles objeto de tasación:

1.—Prado de riego al sitio de El Encinal o también Hospital de la Reina, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de

una extensión superficial de dieciocho áreas, diecinueve centiáreas.

Linda: Norte, hermanos Quiroga; Sur, camino; Este, Isaac Fernández; Oeste, José Rosón.

Es la parcela n.º 1.335 del polígono 85, del antiguo catastro de fincas rústicas.

Sobre esta finca se ha realizado un edificio industrial, realizado a base de muros de bloques de hormigón y chapa prelacada, con cubierta de chapa galvanizada y estructura de pórticos de acero laminado. El pavimento interior de la nave es de solera de hormigón pulida.

La parcela no cumple las condiciones fijadas en el planeamiento urbanístico vigente, para que se puedan realizar edificaciones de cualquier tipo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º uno de Ponferrada, folio 151, libro 22 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral n.º 2.702, inscripción 1.ª.

Valoración: 20.800.000 pesetas. (Veinte millones ochocientas mil pesetas).

2.-Urbana, vivienda situada en la planta doce, izquierda, o tipo E, del edificio sito en Santurce, Vizcaya, en la Avenida Cristóbal Murrieta, n.º 60.

Dicha vivienda tiene una superficie útil aproximada de 58,59 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santurce, libro 229 de Santurce, folio 112, finca registral n.º 16.530, inscripción 1.ª.

Valoración: 10.500.000 pesetas. (Diez millones quinientas mil pesetas).

3.-Viña al sitio de la Romana, término de Camponaraya. Tiene una superficie de nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Es la parcela n.º 297 del polígono 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro 48 de Camponaraya, folio 117, finca registral 5.983, inscripción primera.

Valoración: 450.000 pesetas. (Cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

Ponferrada (León) a 13 de diciembre de 1995.-E/. (ilegible).-El Secretario, José-Ramón Albes González.

12087

15.960 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 86-94, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, C.A. y Monte P., contra Pedro Fernández Juan y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 7 de marzo próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 4 de abril próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de mayo próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Inmueble 1: Rústica: Regadío, n.º 72 del polígono 17, al sitio de Carro Mansilla, en Urdiales del Páramo, de 99,40 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.083, libro 15, folio 1, finca 2.578.

De 99,40 áreas de extensión se valora en 130 ptas./m.², con lo que el total de la finca asciende a 1.292.200 pesetas (un millón doscientas noventa y dos mil doscientas pesetas).

Inmueble 2: Rústica: Regadío, n.º 73 del polígono 17, al sitio de Carro Mansilla, en Urdiales del Páramo, de 1,44,70 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.083, libro 15, folio 2, finca 2.579.

De 1 hectárea, 44 áreas y 70 centiáreas de extensión se valora en 140 ptas./m.², con lo que el total de la finca asciende a 2.025.800 pesetas (dos millones veinticinco mil ochocientas pesetas).

Inmueble 3: Urbana: Edificación en Mansilla del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, de 50 m.² en la calle de Arriba, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1.137, libro 16, folio 245, finca 2.518. Está dividida en planta y piso superior, con patio y huerta.

De 50 metros cuadrados de superficie (50 m.²), se valora en un millón de pesetas.

Inmueble 4: Regadío n.º 12 del polígono 6, Earona, en Urdiales del Páramo, de 90,80 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1.078, libro 10, folio 180, finca 1.506.

De 90,80 áreas de extensión se valora en 130 ptas./m.², con lo que el total de la finca asciende a 1.180.400 pesetas (un millón ciento ochenta mil cuatrocientas pesetas).

Astorga, 22 de diciembre de 1995.-E/. Angel González Carvajal.-La Secretaria (ilegible).

12371

9.240 ptas.

VILLABLINO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 65/94, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Alberto Rodríguez Ferreira y doña Enriqueta Arias Fernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que ten-

drá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día seis de marzo próximo y, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo el tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.092.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diez de abril, y a las once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día ocho de mayo, y a las once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Que la consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 2158000018006594.

Bienes objeto de subasta:

Finca número cinco.—Vivienda de la planta primera, tipo C. Sita en el término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de "El Forco". Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Consta de: Vestíbulo, salón-comedor, cocina, salita, tres dormitorios, baño, aseo, despensa y pasillo distribuidor. Linda: Frente, rellano y caja de escalera; derecha, vivienda de esta misma planta tipo D; izquierda, zona ajardinada y fondo, otra finca de la Cooperativa de Viviendas "El Forco".

Anejos inseparables de esta vivienda son una plaza de garaje y una carbonera en el sótano diferenciadas con las siglas C-1, de 11,75 metros cuadrados y 7,20 metros cuadrados, respectivamente. Y un trastero señalado con la letra C, de 1,73 metros cuadrados. Inscripción: al tomo 1.378, libro 136, folio 27, finca 13.560, inscripción 1.ª.

En Villablino a 29 de noviembre de 1995.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

12121

7.680 ptas.

* * *

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de Alimentos Provisionales número 272/95, a instancia de doña Cristina Gonçalves Sánchez, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don José de Jesús Gonçalves, actualmente en ignorado paradero. Y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de citar la demanda para que el próximo día quince de febrero, a las diez horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo

acto de juicio, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José de Jesús Gonçalves, en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 20 de diciembre de 1995.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

12283

2.040 ptas.

* * *

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita 273/95, a instancia de Cristina Gonçalves Sánchez, contra don José de Jesús Gonçalves Carrica y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de citar al demandado, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día quince de febrero, a las diez treinta horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de llevar a cabo acto de juicio verbal.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente en Villablino a 20 de diciembre de 1995.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

12284

1.680 ptas.

* * *

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 234/93, promovidos por el Banco Central Hispano-Americano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Luis Vega Marqués y doña M.ª del Carmen Potro Martínez, representados por la Procuradora señora Blanco Sierra, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

1.ª—Urbana: Finca número 25 que es un local sito a la derecha en la planta baja del edificio en la calle Vega de Palo, s/n, de la localidad de Villablino. Tiene una superficie de 149 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Vega de Palo; fondo, Constructora Leonesa; izquierda, portal, anteportar y finca 24; derecha, rampa de acceso y finca 34.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, finca número 15.216, folio 164, libro 149, tomo 1.410.

Se valora en quince millones trescientas cincuenta mil pesetas (15.350.000 pesetas).

2.ª—Urbana: Finca número 24 que es un local sito a la izquierda en la planta baja del edificio en la calle Vega de Palo, número 1, de la localidad de Villablino. Tiene una superficie de 145 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Vega de Palo; fondo, Constructora Leonesa; izquierda, Luis Vega y esposa; derecha, portal, caja de escaleras y finca 24.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, finca n.º 15.215, folio 162, libro 149, tomo 1.410.

Se valora en quince millones cien mil pesetas (15.100.000 pesetas).

3.ª—Urbana: Finca número 34 que es un local sito a la izquierda en la planta baja del edificio en la calle Vega de Palo, número 3, de la localidad de Villablino. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: frente, calle Vega de Palo; fondo, Constructora Leonesa; izquierda, rampa de acceso y finca 20; derecha, portal, caja de escaleras, contadores y finca 35.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, finca n.º 15.225, folio 182, libro 149, tomo 1.410.

Se valora en ocho millones novecientas cincuenta mil pesetas (8.950.000 pesetas).

4.^a-Urbana: Finca número 35 que es un local sito a la derecha en la planta baja del edificio en la calle Vega de Palo, número 3, de la localidad de Villablino. Tiene una superficie de 168 metros cuadrados. Linda: frente, calle Vega de Palo; fondo, finca 45; izquierda, portal, escaleras, ascensor y finca 34, y derecha, fincas 46 y 48.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, finca n.º 15.226, folio 184, libro 149, tomo 1.410.

Se valora en diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de pesetas).

5.^a-Urbana: Finca número 45 que es un local sito a la derecha en la planta baja del edificio en la avenida de Laciana, s/n, de la localidad de Villablino. Tiene una superficie de 258 metros cuadrados. Linda: frente, Avenida Laciana; fondo, fincas 5, 6 y 7; izquierda, portal, huecos de escalera, contadores y finca 44; derecha, portal 5 de avenida de Laciana, anteportal, hueco de escalera y finca 46.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, finca n.º 15.236, folio 204, libro 149, tomo 1.410.

Se valora en veintisiete millones trescientas cincuenta mil pesetas (27.350.000 pesetas).

6.^a-Urbana: Finca número 30 que es un local sito en la planta baja del edificio en la calle Vega de Palo, s/n, de la localidad de Villablino. Tiene una superficie de 206 metros cuadrados. Linda: frente, calle Vega de Palo; fondo, calle peatonal; izquierda, viviendas tipo C y D; derecha, portal 4 de la calle Vega de Palo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, finca n.º 15.092, folio 178, libro 148, tomo 1.410.

Se valora en veintidós millones de pesetas (22.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Europa -Villablino- y hora de diez treinta horas del día veintinueve del próximo mes de febrero, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas y que se indicó anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.-Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.-Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.-Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.-Los gastos de remate y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiuno de marzo, a las 10.30 horas, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día veinticuatro de abril, a las 10 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Villablino a 11 de diciembre de 1995.-El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.-La Secretaria Judicial (ilegible).

165

14.750 ptas.

* * *

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de separación matrimonial número 207/94, a instancia de don Francisco Esteban Calvo, contra doña Lucía Asensio Sánchez, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En Villablino a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de separación matrimonial número 207/94, instados por Francisco Esteban Calvo, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, y asistido del Letrado señor Becerro Vidal, contra Lucía Asensio Sánchez, declarada en rebeldía.

Fallo.-Que estimando la demanda formulada por la representación de don Francisco Esteban Calvo, debo acordar y acuerdo haber lugar a la separación de los cónyuges don Francisco Esteban Calvo y doña Lucía Asensio Sánchez, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y las siguientes:

1.-No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges.

No se hace especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 23 de noviembre de 1995.-Siguen firmas ilegibles.

11415

3.960 ptas.

* * *

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 159 y 185/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 245/95.-En Villablino a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Manuel Borrajo Calunga, representado por la procuradora señora González Piñero y asistido del Letrado señor Alvarez Valero, y de otra, como demandados, don José Alegre Cano, representado por el Procurador señor Morán Fernández y contra Construcciones Cear, S.L., en rebeldía y contra don Joaquín Arias Lorenzo, también en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo acordar y acuerdo que no ha lugar a pronunciar sentencia de remate respecto de Construcciones Cear, S.L., imponiendo a la ejecutante el abono de las costas procesales.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Manuel Alegre Cano y Joaquín Arias Lorenzo, y con su producto se dé cumplido pago a la parte actora de la cantidad de dos millones de pesetas correspondientes al principal, y condenando, asimismo, a éstos al pago de las costas causadas y que se causen en el procedimiento, así como al pago de los intereses correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de Construcciones Cear, S.L. y don Joaquín Arias Lorenzo, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Cear, S.L., expido el presente edicto en Villablino a 17 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, María Luisa Rodríguez Blanco.

11416

5.400 ptas.

CISTIerna

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 253/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España, S.A., representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Rafael del Pozo Obeso y doña Angelina García Reyero, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día uno de marzo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes embargados salen a subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados y que se dice al final con su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de marzo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta se celebrará tercera subasta, el día 26 de abril, a las 10 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

En Cistierna a 14 de diciembre de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana: Terreno, sito en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al pago "Los Barriales", de una superficie de trece mil quinientos dieciséis metros cuadrados. Finca registral n.º 6.796 de Cistierna, valorada en 8.100.000 pesetas.

2.—Urbana: Prado en Triollo al sitio de "Nonido" (Cervera del Pisuerga), de ocho áreas, finca registral n.º 2.755, de Cervera del Pisuerga. Valorada en 95.000 pesetas.

3.—Rústica: Prado en Triollo al sitio de "Nonido" (Cervera del Pisuerga), de una superficie de 1.140 metros cuadrados; finca registral n.º: 2.756 de Cervera del Pisuerga. Valorada en 80.000 pesetas.

4.—Vivienda unifamiliar, sita en la Avenida de Navarra, n.º 20, de Reinosa (Cantabria), se compone de planta baja, piso en alto y ático, con garaje y lavadero, tiene una superficie útil de 255 metros cuadrados; finca n.º 1.338, del Registro de la Propiedad de Reinosa. Valorada en 58.733.000 pesetas.

5.—Vehículo, remolque matrícula S-00145-R, valorado en 300.000 pesetas.

220

9.375 ptas.

* * *

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 64/85, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por "Carbones del Esla, S.A.", representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Julio José Hernández Rivas y otros, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 1 de marzo, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes embargados salen a subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados y que se dice al final con su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de marzo, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta se celebrará tercera subasta, el día 26 de abril, a las 11 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

En Cistierna a 18 de diciembre de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Finca rústica, destinada a explotación ganadera, en La Llama de la Guzpeña, de una superficie de dos hectáreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 420, libro 22, folio 172. Finca 2.412. Valorada en: 5.000.000 de pesetas.

2.—Chalet, de planta baja y alta con cochera adosada, en la localidad de Crémenes. Linda: Norte, la finca 324 de Cristina García. Sur, la 321 de Honorio García y camino de la majada. Este, camino citado. Oeste, la 323 de Aurora Rodríguez y cuatro mas. Finca 3.972, del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en: 14.000.000 de pesetas.

3.—Urbana, edificio sito en Cistierna, calle Doctor Rivas, 1, destinado a Hospital y vivienda, compuesto de semisótano, planta baja y tres plantas en alto, de una superficie de 200 m.², finca registral n.º 2.642 del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en: 18.000.000 de pesetas.

4.—Urbana, local comercial en la calle Generalísimo Franco, de Cistierna, de 64,6 m.². Finca registral n.º 7.426 del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

5.—Solar en Cistierna, en la calle Calvo Sotelo, s/n, de 2.380 m.² de superficie, finca n.º 2.895 del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en: 7.500.000 pesetas.

6.—Vehículo, Porche 924 Turbo, LE-2035-S. Valorado en 2.800.000 pesetas.

7.—Vehículo, Lada, modelo Niva, LE-7298-O. Valorado en 250.000 pesetas.

8.—Vehículo, Rover, modelo Sterling, LE-9140-N. Valorado en 1.020.000 pesetas.

221 10.625 ptas.

SAHAGUN

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción de la villa de Sahagún y su partido judicial (León).

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y con los autos de juicio de faltas número 19/1994, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Juicio verbal de faltas número 19/94, en virtud de Atestado de la Guardia Civil, por supuesta estafa, en los que aparecen como partes además del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción penal pública don Ceferino García Avello, en calidad de denunciante-perjudicado, don Manuel Cano López, doña María Elena Dos Santos Reis y don Miguel Sola Claveira en calidad de denun-

ciados, cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Cano López, don Miguel Sola Claveira y doña María Elena Dos Santos Reis, como autores criminalmente responsables de una falta de estafa del artículo 587.2 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y a que indemnicen de forma solidaria entre ellos a don Ceferino García Avello en la cantidad de seis mil ochenta y cinco -6.085- pesetas, así como al abono de las costas procesales ocasionadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días al de su notificación ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría durante este periodo y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se basa la impugnación, designando un domicilio para notificaciones, así como diligencias que establecen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a María Elena Dos Santos Reis, expido y firmo la presente en la villa de Sahagún, a 29 de noviembre de 1995.—Adela Tamayo Gómez.

11518 4.440 ptas.

* * *

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Doy fe y testimonio: Que entre las resoluciones dictadas en este Organo Judicial, obra la que literalmente dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sahagún a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún, ha visto y oído los autos de juicio de divorcio número 44/95, a instancia de don Miguel Vallejo García, representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y dirigido por el Letrado don Eusebio-Carlos Gómez Domínguez, contra doña Raquel Testón García, declarada en rebeldía y

Fallo: que estimando la demanda formulada por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de don Miguel Vallejo García, contra doña Raquel Testón García, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio integrado por dichos litigantes y estableciendo las siguientes medidas:

—A.— Que los hijos menores del matrimonio Ignacio y Pedro-Enrique Vallejo Testón, quedan bajo la guarda y custodia de su padre don Miguel Vallejo García, siendo la Patria Potestad compartida por ambos progenitores.

—B.— Se atribuye el uso del domicilio familiar a don Miguel Vallejo García y a sus hijos Miguel, José-Domingo, Ignacio y Pedro-Enrique Vallejo Testón, así como el ajuar familiar o doméstico, sito en la calle El Arco número 73.

—C.— Se establece un régimen de visitas en virtud del cual, podrá la madre visitar y tener en su compañía a los hijos menores todos los últimos sábados de cada mes de 11 horas a 21 horas, debiendo recoger del domicilio familiar y reintegrarlos al mismo a las horas preindicadas. Asimismo, podrá tenerlos en su compañía los primeros 15 días de julio, en vacaciones de verano.

—D.— Que no se establece cantidad con la que la madre deba contribuir al levantamiento de las cargas familiares y alimentos de los hijos, hasta que se acredite la existencia de una fuente de ingresos estable de la misma o cualquier indemnización que pudiera recibir, lo cual en su caso se fijaría en ejecución de sentencia.

—E.— Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales y liquidación en ejecución de sentencia, previa petición de parte.

Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde se contrajo el matrimonio de los litigantes, así como donde consta el nacimiento de los hijos.

Contra esta resolución cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas de este Juzgado, uniendo a los autos testimonio de la misma, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste, expido y firmo el presente testimonio en la villa de Sahagún a 29 de noviembre de 1995.—Adela Tamayo Gómez.

11593

6.840 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Gerardo Díez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe que en el juicio ejecutivo número 134/90, se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: en la ciudad de La Bañeza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido los autos de juicio ejecutivo número 134/90, seguidos a instancia de Belarmino Castellanos Martínez, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, dirigido por el Letrado señor Sarmiento Ramos, contra Franco Cañón Centeno y Ana María Cabero García y Banco Español de Crédito, representado éste último por el Procurador señor Ferreiro Carnero, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el Banco Español de Crédito contra la ejecución despachada a instancia de Belarmino Castellanos Martínez, debo acordar y acuerdo seguir adelante con la ejecución decretada por auto de fecha 20 de junio de 1990, procediéndose a rematar los bienes embargados para hacer pago al acreedor de la suma de 1.320.000 pesetas por principal y 668.750 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en La Bañeza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, Gerardo Díez Martínez.

11588

4.320 ptas.

* * *

Don Gerardo Díez Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 251/94, instados por Cándido Carmelo Rodríguez Arias, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Secundino Charro Blanco, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Mateo Fernández Villar, representado por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, y contra Azucena Alba Cortés, en los que habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, se ha acor-

dado emplazar a la demandada Azucena Alba Cortés, dado que ha sido declarada en rebeldía, por medio de edictos para que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León para usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente en La Bañeza a 27 de noviembre de 1995.—El Oficial Habilitado, Gerardo Díez Martínez.

11590

2.520 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 175/95, seguida a instancia de Angel Paniagua Cordero, contra Santón, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado-Juez señor Rodríguez Quirós.

León a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Santón, S.L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 381.210 pesetas en concepto de principal, y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y desconociéndose bienes, ofíciase al Ayuntamiento, R. Propiedad y D. de Hacienda de su domicilio para que en el plazo de quince días informen sobre posibles bienes de la propiedad de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Santón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 21 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

11330

4.440 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 587/95, seguidos a instancia de José Luis Mota Alvarez, contra Auxini, S.A. y otros, en reclamación por enfermedad profesional, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia, condeno a las entidades demandadas, en el orden de su respectiva responsabilidad, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de

243.046 pesetas mensuales, con efectos iniciales desde el 9 de marzo de 1995 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes contra las que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Auxini, S.A., y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1995.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

12180 3.600 pesetas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 305/95 se tramitan autos a instancia de La Fraternidad, contra Maderas Antonio Aires, S.L., Leoncio Ares Ares, INSS y Tesorería General sobre cantidad, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León ha sido dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo.—Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la providencia teniendo por anunciado el recurso de suplicación, declarando la firmeza de la sentencia. Contra la presente resolución cabe recurso de queja, a cuyo efecto se expedirán los correspondientes testimonios. Lo acordó, manda y firma S.S.”. Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Maderas Antonio Aires, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 28 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11822 2.520 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 137/95, seguida a instancia de doña Pilar Miguel Hernández, contra Trabajos de Altura, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Trabajos de Altura, S.A., por la cantidad de 745.145 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

11823 2.400 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 10/96, seguidos a instancia de Eugenio Mayo Sánchez y otro, contra Aromacor, S.L. y otros, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintisiete de febrero, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias

de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de enero de 1996.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

372 1.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 12/96, seguidos a instancia de Marina Núñez Bailez y otras, contra Pierre Maxime Claus y otro, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinte de febrero, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Pierre Maxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de enero de 1996.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

373 1.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 4/96, seguidos a instancia de Raquel Cabero Morán y otras, contra Pierre Maxime Claus y otro, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día quince de febrero a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Pierre Maxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de enero de 1996.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

374 1.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 5/96, seguidos a instancia de Raquel Cabero Morán y otras, contra Pierre Máxime Claus y otro, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día quince de febrero a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Pierre Maxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de enero de 1996.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

375 1.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 165/95, seguida a instancia de Estefanía Alonso Clemente, contra Juan José Rodríguez González, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Juan José Rodríguez González, por la cantidad de 390.653 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan José Rodríguez González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de diciembre de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

12333

2.520 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 746/95, seguidos a instancia de Pedro Luis Sánchez, contra María Isabel Navarro Fernández y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 577.036 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 4 de octubre de 1995.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065074695, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066074695. Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado:—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María Isabel Navarro Fernández y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1995.—Firmado:—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12335

5.040 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 407/95, ejecución 181/95, seguida a instancia de David Rivero Díez, contra Ribesla, S.A., se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Ribesla, S.A., por la cantidad de 208.657 pesetas de principal, y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las

partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ribesla, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11913

2.280 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 740/95, seguidos a instancia de María del Carmen Hernández Zapico, contra Limpiel, S.L. y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, acordado por la demandada Limpiel, S.L., a la que en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección opte por readmitir a la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 844.308 pesetas. Se condena, también, a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde el 20 de septiembre de 1995 y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción, en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065074095, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066074095. Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Limpiel, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

11914

5.640 ptas.

Autos 605/95, ejec. 192/95 seguida a instancias de Marta Fidalgo Mesa, contra Setas El Duende, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Setas El Duende, S.L., por un importe en concepto de principal de 250.643 pesetas, con otras 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al

embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Setas El Duende, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

12074 2.520 ptas.

Autos 598/95, ejec. 193/95 seguida a instancias de David Nañez García contra Construcciones Carluán, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Carluán, S.L., por un importe en concepto de principal de 484.150 pesetas, con otras 48.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.—El Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Carluán, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

12075 2.280 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos 765/95, seguidos a instancia de Angel Mazón Martín, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día siete de febrero próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y a su representante legal don Casimiro Martínez Rocamora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de diciembre de 1995.—Firmado.—Pedro María González Romo.

377 2.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 440/95, seguidos a instancia de Torrentina Valbuena Ramos, contra el INSS y TGSS y otros, sobre prestaciones por muerte y supervivencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Torrentina Valbuena Ramos, y declaro que tiene derecho a percibir prestaciones por muerte y supervivencia derivada de la muerte de su marido y causante Aurelio Escanciano Tejerina, consistente en la

cantidad de 5.000 pesetas de auxilio por defunción, pensión de viudedad en cuantía del 45% de la base reguladora de 63.715 pesetas mensuales, sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes desde febrero de 1982 y con efectos de 1 de abril de 1995, más las indemnizaciones de seis mensualidades de 134.692 pesetas, a cuyo pago condeno al INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de la participación de la entidad Aurora Compañía Anónima de Seguros en el pago de tales prestaciones después de practicar las operaciones oportunas en relación con el capital coste de la renta que se constituyó en su día para responder de sus obligaciones.

Se advierte a las partes que contra este fallo puede interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, expido el presente en León a 14 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

12076 4.200 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 188/95, dimanante de los autos 558/95, seguida a instancia de Julián Bratos Vázquez, contra Electricidad Servitec, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 15 de diciembre de 1995. Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Electricidad Servitec, S.L., vecino de avenida José María Fernández, 44, bajo, de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 956.651 pesetas, más 288 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Requírase al constructor don Luis González, de Trobajo del Camino, Urbanización Las Mundinas, para que en el caso de tener cantidades pendientes de pago al apremiado Electricidad Servitec, S.L., por trabajos realizados en el chalet número 47 de dicha urbanización, proceda a su ingreso en la c/c 21320000640558/95, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya, hasta completar la cantidad de 956.651 pesetas a que asciende el principal de la presente ejecución.

En cuanto a los salarios de tramitación, requírase al apremiado, para en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Electricidad Servitec, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M.ª González Romo.—Rubricados.
12077 5.280 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 209/94 dimanante de los autos n.º 392/94, seguida a instancia de don Victorino Álvarez Pérez, contra Francisco Martínez Posada, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Francisco Martínez Posada, por la cantidad de 292.334 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Martínez Posada, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1995.—Fdo.—P. M. González Romo. Rubricado.

11915 2.280 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 111/95, dimanante de los autos 481/94, seguida a instancia de Daniel Pintor Alba, contra Limpiezas Pontedo, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, expídase oficio a Caja España para que, con cargo al aval de 21 de diciembre de 1994, número inscripción 18923, por 967.975 pesetas para responder ante este Juzgado en autos 481/94, contra la empresa Limpiezas Pontedo, S.L., se ingrese en la c/c 21320000640481/94, de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, la cantidad de 111.499 pesetas, importe de la Jura de Cuenta formulada por Daniel Pintor Alba y, una vez recibido su ingreso, póngase a disposición del citado señor Pintor Alba y procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Limpiezas Pontedo, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1995.—Fdo.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11969 3.480 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 193/95, dimanante de los autos 523/95, seguida a instancia de Soledad Fidalgo Mesa, contra Setas El Duende, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 18 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Setas El Duende, S.L., vecino de Ctra. León-Carrizo, Km. 4,5, Ferral del Bernesga y, en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 286.507 pesetas más 86 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación, requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese a la apremiada, en estrados, las sucesivas notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12189 4.680 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 189/95, dimanante de los autos 567/95, seguida a instancia de Juan Carlos López Pérez, contra Electricidad Servitec, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 15 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Electricidad Servitec, S.L., vecino de avenida José María Fernández, 44, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 354.798 pesetas, más 107 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Requiérase al constructor don Luis González, de Trobajo del Camino, Urbanización Las Mundinas, para que en el caso de tener cantidades pendientes de pago al apremiado Electricidad Servitec, S.L., por trabajos realizados en el chalet número 47 de dicha urbanización, proceda a su ingreso en la c/c 21320000640567/95, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya, hasta completar la cantidad de 354.798 pesetas, a que asciende el principal de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Electricidad Servitec, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12190 4.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 187/95, dimanante de los autos 524/95, seguida a instancia de Soledad Fidalgo Mesa, contra Setas El Duende, S.L, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 15 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Setas El Duende, S.L., vecino de Ctra. León—Carrizo, Km. 4,5, Ferral del Bernesga, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 271.100 pesetas, más 82 pesetas diarias hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, hasta la fecha de pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12192 3.960 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 156/95 dimanante de los autos 288/95, seguida a instancia de Fremap, contra María del Carmen González Hidalgo y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María del Carmen González Hidalgo, Antonio Fernández Fernández, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, por la cantidad de 2.117.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María del Carmen González Hidalgo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

12191 2.400 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 194/95, dimanante de los autos 346/95, seguida a instancia de Pedro Balboa

Rodríguez y 4 más, contra Transportes San Marcos, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, Señor González Romo.

Providencia: Magistrado, Señor Cabezas Esteban.

En León a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Transportes San Marcos, S.A., vecino de calle San Roque, número 13, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.851.862 pesetas, en concepto de principal, y la de 400.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes San Marcos, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1995.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

12287 4.080 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 152/95, dimanante de los autos número 377/95, seguida a instancia de don Tomás Morán Díez, contra Translodi, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Translodi, S.L., por la cantidad de 155.556 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Translodi, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

12288 2.160 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 648/95, seguidos a instancia de Begoña Vázquez Ruiz y otros, contra Colegio Taller Ikami, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por las actoras y condeno a la empresa demandada Colegio Taller Ikami, S.A., a pagar a: 1.—Begoña Vázquez Ruiz, la cantidad de 566.239 pesetas, más 26.000 pesetas por interés de mora, 2.—Celia Sánchez Pastrana, la cantidad de 566.239 pesetas, más 26.000 pesetas por interés de mora. 3.—Anne Marie Laforest Pons, la cantidad de 338.449 pese-

tas por salarios, más 18.000 pesetas por interés de mora. Asimismo condeno al Fondo de Garantía Salarial de las prestaciones de la demanda, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzarle en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006664895 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 213200006564895, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que, de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Colegio Taller Ikami, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de diciembre de 1995.

12378

4.440 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 947/95, seguidos a instancia de Marta Regueiro Castañeiras, contra El Rincón de Lolo, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 727/95, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Marta Regueiro Castañeiras, contra El Rincón de Lolo, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido de la trabajadora y decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a abonar los salarios de tramitación hasta la fecha de la extinción del contrato, que se fijan en la cantidad de 100.068 pesetas, y asimismo, al pago al actor de la indemnización de 85.138 pesetas.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada El Rincón de Lolo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 20 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12254

3.120 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 903/95, seguidos a instancia de Diego Lamas de Frutos, contra El Rincón de Lolo, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 728/95, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Diego Lamas de Frutos, contra El Rincón de Lolo, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del trabajador y decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a abonar los salarios de tramitación hasta la fecha de la extinción del contrato, que se fijan en la cantidad de 327.600 pesetas, y asimismo, al pago al actor de la indemnización de 543.156 pesetas.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada El Rincón de Lolo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 20 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12255

3.240 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 941/95, seguidos a instancia de Hortensio Gallardo Lago, contra Electricificaciones Leonesas Galaico Asturiana, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia 733/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Hortensio Gallardo Lago, contra Electricificaciones Leonesas Galaico Asturiana, S.L. debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de ciento noventa y ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (198.432 pesetas) más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Electricificaciones Leonesas Galaico Asturiana, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 20 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12256

2.520 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 940/95, seguidos a instancia de José Luis Merayo Alonso, contra Carbones San Antonio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 732/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Merayo Alonso, contra Carbones San Antonio, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de cuatrocientas cinco mil quinientas cincuenta pesetas (405.550 pesetas) más el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 20 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12257

2.880 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en Los autos número 1021/95, seguidos a instancia de Purificación Carnero Blanco y María Carmen González González, contra Dogofesa, Interventores Emilio Alonso Blanco, José Ramón Rodríguez Rodríguez y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Dolores González Fernández (Dogofesa), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de enero de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

381

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 385/95, ejecutoria 300/95, sobre cantidad, a instancia de Miguel Angel López Voces, contra Desmober, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Ramón y Cajal, 33, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de diciembre de 1995, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Desmober, S.L., por la cantidad de 488.651 pesetas de principal.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12128

2.520 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 593/95, ejecutoria 299/95, sobre cantidad, a instancia de Oscar Mendo Fernández, contra Desmober, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Ramón y Cajal, 33, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de diciembre de 1995, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Desmober, S.L., por la cantidad de 184.828 pesetas de principal y la de 36.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12129

2.640 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 253/95, ejecutoria 298/95, sobre cantidad, a instancia de Víctor Manuel Loureiro, contra Desmober, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Ramón y Cajal, 33, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de diciembre de 1995, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Desmober, S.L., por la cantidad de 1.133.876 pesetas de principal.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12130

2.520 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 690/95, ejecutoria 322/95, sobre cantidad, a instancia de Manuel Bernedo García, contra Tubema, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 21 de diciembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Tubema, S.L., suficiente a cubrir la cantidad de 408.897 pesetas, más 10% de mora de principal, más la de 82.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido de Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro número uno de Ponferrada y Delegación de Hacienda de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12258

3.960 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 780/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 847/95, vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 780/95, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Ernesto Dos Santos Teixeira, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS; TGSS; Asepeyo y Carbones El Túnel, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 780/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier Oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Carbones El Túnel, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12343

5.400 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 849/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 876/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 849/95, sobre silicosis, en los que ha sido demandante doña, Consuelo Sánchez Reche, representado por don José E. Rellán y como demandados INSS; TGSS; Antracitas del Bierzo, S.L. y Mugenat, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 849/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier Oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Antracitas del Bierzo, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12379

5.400 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 876/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 877/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo

Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 876/94, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Manuel Folgado Fernández, representado por doña Carmen Vidal y como demandados INSS; TGSS; Minas Matarrosa y Torre, S.A. Viloría Hermanos, S.A. y Aseguradora Labmar, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a Invalidez Permanente Absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS Y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 6.482 pesetas diarias, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 28 de febrero de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 876/94, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier Oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Minas Matarrosa y Torre, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12381

6.000 ptas.

Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES Y MOLINEROS DE PRESARREY

(Astorga)

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

El próximo día 11 de febrero del año en curso, celebrará esta Comunidad de Regantes en su domicilio social la Junta General Ordinaria, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Cuentas ejercicio económico 1995.

3.º—Derrama cuotas de la Comunidad.

4.º—Renovación cargos del Jurado de Riegos.

5.º—Limpieza de cauces.

6.º—Relación de escritos recibidos.

7.º—Ruegos y preguntas.

Astorga, 23 de enero de 1996.—El Presidente, Domingo González Alonso.

770

4.500 ptas.